



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-283

Victoria, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2023-00086-00**
Demandante: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA
Demandado: MARTÍN QUIROGA YEPES

II. Dentro del presente asunto se considera:

Las partes piden de común acuerdo la suspensión del proceso por un mes; al respecto, el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso establece: “(...) *La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso (...)*”

Así entonces, la suspensión del proceso es procedente conforme a lo dispuesto en el artículo citado; vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el trámite del presente proceso, sin necesidad de auto que así lo disponga de acuerdo con el último inciso del artículo 163 ibidem.

Por consiguiente, se accederá a la solicitud elevada por la parte demandante consistente en que se solicite la devolución del Despacho Comisorio 05, sin diligenciar, remitido a la Inspección de Policía Municipal de Victoria, Caldas.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DECRETAR la suspensión de este proceso desde el 11 de abril de 2024 hasta el 14 de mayo de 2024, en los términos expuestos en la considerativa de este proveído.
2. Ordenar a la Inspección Municipal de Victoria, Caldas, la devolución del Despacho Comisorio No. 05 del 11 de abril de 2024, sin diligenciar, de conformidad con el acuerdo al que llegaron las partes.
3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec3b22cce6eec9e77f209bda8ac7c05d65d2c53a9795906b2312b55f083205a**

Documento generado en 12/04/2024 09:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>